



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 21/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/03/2024 13:04:54



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus Modificaciones, Ley N° 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 58/2023, y las Actuaciones Internas Nro. 30-00089692 y 30-00093236 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00093236 mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de prórroga presentada por la empresa JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5) en el marco de la Contratación Directa Menor N° 08/2023, tendiente a lograr la adquisición de estándares para uso del Laboratorio de Toxicología y Química Forense del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, que le fuera adjudicada mediante la Disposición OAF N° 58/2023 y perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 40/2023 el día 4/10/2023.

Que el plazo de entrega previsto es de ciento cincuenta (150) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

Que en tal sentido, mediante la presentación efectuada el pasado 29 de febrero del corriente año, la firma adjudicada, solicito una prórroga en la entrega de la Orden de Compra de referencia, por un término de 150 días, una vez finalizado



el periodo inicial, justificando su pedido en “...un atraso en los tiempos de fabricación por parte de los proveedores. Los mismos ya se encuentran regularizados, contando con una confirmación por parte del proveedor de realizar su entrega antes de finalizar el mes de abril 2024”, luego se continua con los tiempos de importación normal.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al Sr. Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, el cual mediante proveído SGIAJRFG N° 9/2024, manifestó que “...los estándares de referencia oportunamente adjudicados a través de la Orden de Compra 40/2023 son fundamentales para el normal y buen desarrollo de las tareas realizadas por el Laboratorio de Toxicología y Química Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales”

Que, en el mismo sentido, agregó que “...los estándares son sustancias clasificadas como estupeficientes o psicotrópicos que poseen una pureza y concentración conocida y certificada. Su utilización resulta indispensable para la valoración de las muestras incautadas, al igual que para el desarrollo, calibración y validación de las técnicas de análisis del laboratorio”

Que finalmente, tomando en consideración lo expuesto, prestó conformidad a la solicitud de prórroga presentada por la firma JENCK SA por un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la normativa aplicable (art. 114 de la Ley N° 2095 y su reglamentación), corresponde otorgar en el marco de la Contratación Directa Menor N° 08/2023, “Adquisición de estándares para uso del Laboratorio de Toxicología y Química Forense”, a la firma JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5), la prórroga ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la finalización del plazo de entrega original que operaba el 03/03/2024.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es externa a la empresa, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el art. 128 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificaciones.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 388/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5), una prórroga de ciento cincuenta (150) días corridos, en el marco de la Contratación



Directa N° 08/2023, contados desde la finalización del plazo de entrega original que operaba el 03/03/2024.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095 en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma JENCK S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 21/2024